



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 02 de junio de 2020

VISTOS: El Memorando N° 223-2020-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 43-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; y el Informe N° 071-2020-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, con Resolución Jefatural N.º 011-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de mayo de 2020, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el Ejercicio Presupuestal 2020, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 013-2020-SIS-FISSAL/J del 13 de mayo del 2020 se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios; y, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras;





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del acotado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del mismo texto normativo, estipula que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización;

Que, el expediente de contratación del Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del "SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuenta con la totalidad de la información solicitada en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, mediante Nota Informativa N° 43-2020-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud y cuyo requerimiento ha sido adecuado los protocolos sanitarios para prevenir la propagación del COVID 19;



Que, el expediente cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 256 así como previsión presupuestal para los años 2021, 2022 y 2023 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 148-2020-SIS-FISSAL/OPP;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;



De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;



MINISTERIO DE SALUD



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”, que corresponde a una necesidad PROGRAMABLE, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	: Concurso Público
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Pluralidad de Postores	: Si existe
Distribución de la Buena Pro	: NO
N° Ref. PAC	: 5
Valor Estimado	: S/ 17,282,491.20 (Diecisiete millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 20/100 soles)



Artículo 2.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 013-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 13 de mayo de 2020.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



R. Martínez

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud